

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, noviembre 10 de 2020

Se allega petición por parte de la Doctora Erika Paola Pardo Martínez, apoderada judicial de la parte ejecutante, Financiera Comultrasan, solicitando se realice entrega de los depósitos judiciales constituidos por cuenta de este proceso a la ejecutada Florelba Pardo Téllez, como quiera que se ha dado por terminado el proceso por pago total de las obligaciones, manifestando que el pago se realizó directamente ante la entidad que representa y los descuentos aquí efectuados se realizaron a dicha ejecutada.

Es así como al verificar el aplicativo web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene que en efecto obran 8 depósitos judiciales por una suma total de tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$3.717.664.00).

De acuerdo a lo anterior y en virtud de la facultad otorgada en el artículo 286 del C.G.P. se corregirá la providencia de fecha 22 de octubre de 2020 en el entendido que los depósitos constituidos por cuenta de este proceso deben ser entregados a la ejecutada antes referida.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

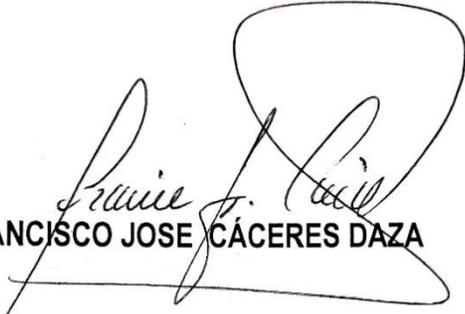
RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral segundo del proveído del 22 de octubre de 2020 en el entendido que se constituyeron a hoy 10 de noviembre de 2020, ocho (8) depósitos judiciales por un valor total de tres millones setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$3.717.664.00), los cuales deben ser entregados a la ejecutada Florelba Pardo Téllez, así como los que se lleguen a constituir en adelante por cuenta de esta ejecución.

SEGUNDO: En firme la presente providencia, se ordena archivar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 11 de noviembre de 2020.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria